ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-038-2026

El Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 invita a todas las personas interesas en participar en el proceso de contratación en referencia, cuyos aspectos esenciales se relacionan a continuación:

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:	Alcaldía Municipal de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá ubicada en Calle 4 N° 4-65 teléfonos [8] 464 4757 – 464 4760
OBJETO:	El Municipio de San Vicente del Caguán está interesado en recibir ofertas para contratar **PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y MONTO AGOTABLE, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR, INCENTIVOS Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ** El contrato resultante tendrá como sede el Municipio de San Vicente del Caguán, de conformidad con lo establecido en el respectivo Pliego de Condiciones.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	La selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, conforme a la justificación contenida en los estudios previos y a las cuantías aplicables a la entidad para la vigencia 2026.
PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el agotamiento del monto contractual, sin que en ningún caso exceda del treinta y uno (31) de diciembre de 2026, lo que ocurra primero.
LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS:	**Según cronograma SECOP II**
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:	El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($72.000.000) M/CTE., incluido el IVA, cuando haya lugar, así como los gastos administrativos, costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos asociados a la ejecución del contrato. El presupuesto oficial se encuentra respaldado presupuestalmente mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 847 del trece (13) de agosto de 2026, por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($52.000.000), y 880 del veintiséis (26) de agosto de 2026, por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000), para un total de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($72.000.000) M/CTE.
VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O	El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE:

y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI.C

		Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	NO	NO
	Perú	Si	No	NO	NO
Chile		Si	No	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		Si	No	NO	NO
Estados AELC		Si	No	NO	NO
Triángulo Norte	Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	Si	Si	NO	SI
Unión Europea	Reino Unido	Si	NO	NO	NO
	Irlanda	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		Si	Si	NO	SI

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercia el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. S1 la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contracción.

De acuerdo con el anexo publicado por Colombia Compra Eficiente se encontró que la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

	municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación. En consecuencia, los bienes y servicios de los países de la Comunidad Andina y alianza del triángulo del norte, reciben trato nacional.
CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:	De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, la convocatoria será susceptible de limitación a mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que el valor del proceso sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados con la tasa de cambio que determine para estos efectos el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) mipymes colombianas. Los interesados deberán presentar solicitud expresa de limitación mediante escrito suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, a través de la plataforma SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso. Dichas solicitudes deberán recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes únicamente podrán ser presentadas por mipymes cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso. Para acreditar la condición de mipyme, los interesados deberán aportar los siguientes documentos, según corresponda: 1. **Personas naturales:** certificación suscrita por la persona interesada y un contador público, acompañada de copia del registro mercantil. 2. **Personas jurídicas:** certificación suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal, cuando estén obligadas a tenerlo, acompañada de copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente. La acreditación deberá atender los rangos de clasificación empresarial establecidos en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las mipymes podrán acreditar esta condición mediante copia del Registro Único de Proponentes —RUP—, siempre que se encuentre vigente y en firme. Para efectos de la limitación, el registro mercantil, el certificado de existencia y representación legal o el RUP, según corresponda, deberán tener una fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma para el inicio del término de presentación de solicitudes de limitación. Cuando se utilice el Formato de Acreditación de Mipyme dispuesto por la entidad, este deberá estar acompañado de los soportes correspondientes. Si la condición de mipyme se acredita mediante el RUP en los términos señalados, no será necesario presentar dicho formato. El Municipio verificará las solicitudes y sus soportes y determinará en el acto administrativo de apertura si procede la limitación de la convocatoria. Asimismo, podrá establecer una limitación territorial a mipymes colombianas domiciliadas en

	el municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. En este evento, el domicilio deberá acreditarse mediante los documentos previstos en dicha disposición. Si se limita la convocatoria, únicamente se aceptarán ofertas de mipymes o de proponentes plurales integrados exclusivamente por mipymes que cumplan las condiciones de la limitación establecida.
PARTICIPANTES:	En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, y uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.
INDICAR SI EN PROCESO CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:	De acuerdo con lo establecido en los estudios previos y los pliegos de condiciones no (_X_) si (__) hay lugar a preclasificación
CRONOGRAMA	Sera el publicado en la plataforma SECOP II, del presente proceso Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.
FORMA DE CONSULTA LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	Los documentos elaborados para el presente proceso de contratación podrán consultarse en medio electrónico en la página web del Portal Único de Contratación, www.contratos.gov.co

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, el Municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá, convoca a la ciudadanía, a las organizaciones sociales y a las veedurías ciudadanas interesadas a ejercer control social sobre el presente proceso de contratación. Para tal efecto, podrán consultar los documentos publicados en la plataforma SECOP II y presentar las observaciones y recomendaciones que consideren pertinentes.

El presente aviso se expide en el municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá, a los 21 días del mes de septiembre del 2026.

LUIS TRUJILLO OSORIO
Alcalde Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA